



CIRCULAR N° 12
18 de diciembre de 2009

Materia: Informa plazos para la acreditación de instituciones y carreras y programas de pregrado y postgrado

En virtud de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 20.129, y con el objetivo de optimizar y regular los tiempos para el desarrollo de los distintos procesos de acreditación, la Comisión Nacional de Acreditación informa que toda Institución o Programa que solicite incorporarse a los procesos de acreditación desarrollados por la CNA a partir del año 2010, debe contemplar el desarrollo de los procesos de acuerdo al siguiente ordenamiento:

Acreditación Institucional:

Aquellas Instituciones de Educación Superior autónomas que desarrollen sus procesos de acreditación con CNA durante el año 2010, deberán presentar sus antecedentes de acuerdo a lo siguiente:

A) Primer periodo 2010:

- a. Carta de Solicitud de Incorporación y Ficha Institucional Introductoria: hasta el 29 de enero de 2010.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 31 de marzo de 2010.
- c. Informe de evaluación interna: hasta el 30 de abril de 2010.

Las decisiones de acreditación de las instituciones que se presenten en este periodo podrán ser adoptadas hasta el 30 de agosto de 2010. En caso de incumplimiento en la entrega del informe en la fecha indicada o, una vez revisado a la luz de la normativa de la CNA, no es corregido dentro del plazo que la Comisión determine al efecto, la Institución deberá presentar nuevamente a esta Comisión una solicitud de incorporación y sus antecedentes durante el segundo periodo de 2010.

B) Segundo periodo 2010:

- a. Carta de Solicitud de Incorporación y Ficha Institucional Introductoria: hasta el 1° de junio de 2010.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 30 de junio de 2010.
- c. Informe de evaluación interna: hasta el 30 de julio de 2010.

Las decisiones de acreditación de las instituciones que se presenten en este periodo podrán ser adoptadas hasta el 15 de diciembre. En caso de incumplimiento en la entrega del informe en la fecha indicada o, una vez



revisado a la luz de la normativa de la CNA, no es corregido dentro del plazo que la Comisión determine al efecto, la Institución deberá presentar nuevamente a esta Comisión una solicitud de incorporación y sus antecedentes durante el primer periodo de 2011.

Es importante señalar que cada Institución debe seleccionar el periodo del año en que desarrollará su proceso de acuerdo a la fecha de entrega del informe de evaluación interna que se haya programado. Es decir, las instituciones que tengan programado entregar su informe después de la fecha estipulada para cada periodo, deben incorporarse en el periodo siguiente. El estatus de institución en proceso de acreditación sólo se aplica desde la firma del convenio de acreditación, un mes antes de la entrega del informe respectivo.

Asimismo, las Instituciones que hayan resultado no acreditadas, deberán regirse por las fechas establecidas en cada periodo de incorporación, pudiendo presentar su Carta de Solicitud de incorporación sólo a partir de transcurridos dos años desde la fecha del respectivo dictamen.

Acreditación de Pregrado:

Aquellos Programas y Carreras de Pregrado que desarrollen sus procesos de acreditación con CNA (programas del área de la salud o que no cuenten con agencias acreditadoras autorizadas), deben presentar sus antecedentes de acuerdo al siguiente cronograma:

C) Primer periodo 2010:

- a. Carta de Incorporación: hasta el 29 de enero de 2010.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 31 de marzo de 2010.
- c. Informes de autoevaluación y Guía de Formularios: hasta el 30 de abril de 2010.

Aquellos Programas que se presenten durante este periodo, podrán optar a dictamen de acreditación hasta el 30 de agosto de 2010. En caso de incumplimiento en la entrega del informe en la fecha indicada o, una vez revisado a la luz de la normativa de la CNA, no es corregido dentro del plazo que la Comisión determine al efecto, la Carrera deberá presentar nuevamente a esta Comisión una solicitud de acreditación y sus antecedentes durante el segundo periodo de 2010.

D) Segundo periodo 2010:

- a. Carta de Incorporación: hasta el 01 de junio de 2010.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 30 de junio de 2010.
- c. Informes de autoevaluación y Guía de Formularios: hasta el 30 de julio de 2010.



Aquellos Programas que se presenten durante este periodo, podrán optar a dictamen de acreditación hasta el 15 de diciembre de 2010. En caso de incumplimiento en la entrega del informe en la fecha indicada o, una vez revisado a la luz de la normativa de la CNA, no es corregido dentro del plazo que la Comisión determine al efecto, la Carrera deberá presentar nuevamente a esta Comisión una solicitud de acreditación y sus antecedentes durante el primer periodo de 2011.

Es importante señalar que cada Programa debe seleccionar el periodo del año en que desarrollará su proceso de acuerdo a la fecha de entrega del informe de autoevaluación que se haya programado. Es decir, los programas que tengan programado entregar su informe después de la fecha estipulada para cada periodo, deben incorporarse en el periodo siguiente. El estatus de programa en proceso de acreditación sólo se aplica a partir de la firma del convenio de acreditación, un mes antes de la entrega del informe de autoevaluación respectivo.

Asimismo, las Carreras y Programas de Pregrado que hayan resultado no acreditados, deberán registrarse por las fechas establecidas en cada periodo de incorporación, pudiendo presentar su Carta de Solicitud de incorporación sólo a partir de transcurridos dos años desde la fecha del respectivo dictamen.

Acreditación Postgrado:

Aquellos Programas de Postgrado que desarrollen sus procesos de acreditación con CNA durante el año 2010, y que no cuenten con acreditación previa, deben presentarse en uno de los dos periodos del año que se detallan a continuación, de acuerdo al siguiente cronograma:

E) Primer periodo 2010:

- a. Informe de autoevaluación y Formulario para solicitud de Acreditación: hasta el 16 de abril de 2010.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 30 de abril de 2010.

Aquellos programas que se presenten durante este periodo, podrán optar a dictamen de acreditación hasta el 30 de septiembre de 2010. Respecto de aquellos Programas que no hagan llegar su informe de autoevaluación y su formulario para solicitud de acreditación en los plazos señalados, o que su proceso de acreditación será desarrollado durante el periodo siguiente.

F) Segundo periodo 2010:

- a. Informe de autoevaluación y Formulario para solicitud de Acreditación: hasta el 15 de septiembre de 2010.
- b. Convenio de Acreditación firmado por representante legal de la Institución: hasta el 08 de octubre de 2010.



Aquellos programas que se presenten durante este periodo, podrán optar a dictamen de acreditación hasta el 31 de enero de 2011. Respecto de aquellos Programas que no hagan llegar su informe de autoevaluación y su formulario para solicitud de acreditación en los plazos señalados, su proceso de acreditación será desarrollado durante el primer periodo de 2011.

Aquellos Programas de Postgrado con acreditación vigente, deberán hacer llegar su Informe de Autoevaluación y su Formulario para solicitud de Acreditación, antes del vencimiento de dicha acreditación, de modo de extenderla hasta una nueva resolución de la Comisión, de acuerdo al procedimiento vigente.

Asimismo, los Programas de Postgrado que hayan resultado no acreditados, deberán regirse por las fechas establecidas en cada periodo de incorporación, pudiendo presentar sus antecedentes sólo a partir de transcurridos dos años desde la fecha del respectivo dictamen.

Andrea Aedo Inostroza
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AAI/CMS

CC: Instituciones de Educación Superior Autónomas
Comisión INGRESA
CONICYT
DIVESUP
CPEIP
MECESUP
ASOFAMECH
Archivo CNA